

REPÚBLICA DE PANAMÁ



ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL

Panamá, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

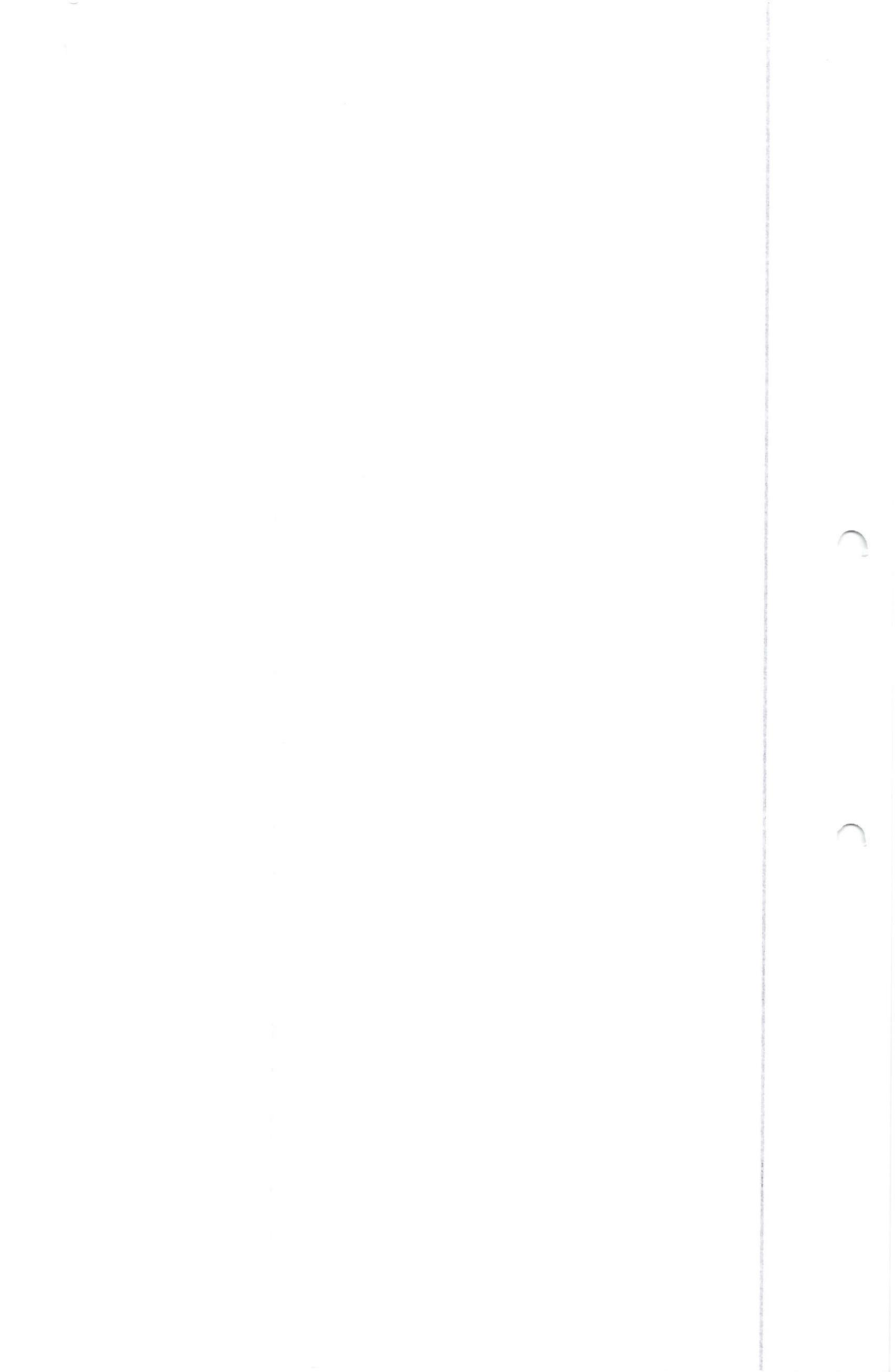
VISTOS:

La Firma Forense Argon Law, actuando en nombre y representación de **INMOBILIARIA CENTER PLAZA, S.A.**, ha interpuesto formal Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución N°373-STL-2017 de seis (6) de junio de dos mil diecisiete (2017), emitida por la Alcaldía de Panamá, y para que se hagan otras declaraciones.

Mediante Resolución de cinco (5) de febrero de dos mil diecinueve (2019), con fundamento en el artículo 46 de la Ley N°135 de 30 de abril de 1943, se ordenó a la Dirección de Obras y Construcciones Municipales del Municipio de Panamá, la remisión de la copia autenticada del acto impugnado y de sus actos confirmatorios, lo cual fue contestado oportunamente (Cfr. fs. 36 a 38).

Por otro lado, por medio de la Resolución de veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019), esta Colegiatura no accedió a la solicitud de la parte demandante, en cuanto a la suspensión provisional de los efectos del acto administrativo impugnado (Cfr. fs. 74 a 76).

La presente demanda fue admitida, a través de la providencia de veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019), con la cual se solicitó informe explicativo de



conducta al Alcalde del Distrito de Panamá y se corrió traslado a la Procuraduría de la Administración, para que emitiera concepto en interés de la Ley (Foja 79).

PRETENSIONES DE LA PARTE DEMANDANTE

La parte demandante solicita la declaratoria de nulidad, por ilegal, de la Resolución N°373-STL-2017 de seis (6) de junio de dos mil diecisiete (2017), por medio de la cual el Alcalde del Distrito de Panamá resolvió sancionar con multa de cien mil balboas (B/.100,000.00) a la sociedad **INMOBILIARIA CENTER PLAZA, S.A.**, por *“el colapso de la parte interna del muro pantalla a consecuencia de la saturación de agua lluvia por debido a un insuficiente sistema de drenaje del terreno sometido a contención, ocurrido el 30 de septiembre de 2016, obra que debió cumplir con el estudio de suelo por parte de un especialista geotécnico, conforme lo establece el Acuerdo N°148 de 2006 en sus Artículos Décimo Quinto”,* y ordenó mantener la suspensión de la obra decretada mediante Proveído de Suspensión N°473-STL-2016 de tres (3) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Solicita la parte actora, que luego de la declaratoria de ilegalidad del acto administrativo impugnado y sus actos confirmatorios, se reestablezca su status jurídico ante la Dirección de Obras y Contrataciones Municipales de Panamá y se indique que no adeuda suma alguna, en virtud de la multa impuesta con el acto atacado de ilegalidad.

HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA DEMANDA

La parte actora fundamenta la presente demanda, bajo los siguientes hechos:

Que el día treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis, en el área de Costa del Este de la Ciudad de Panamá, se presentó una precipitación pluvial copiosa y extraordinaria que provocó el colapso de parte de uno de los muros que componían las estructuras sobre las cuales se edificaban los sótanos del proyecto inmobiliario “CENTER POINT” que se levantaba sobre las fincas: 397782, 397783, 397780, 397781